



CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

Quien suscribe, el **Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez**, miembro del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo con el fin de presentar iniciativa con **Punto de Acuerdo por el que se hace una atenta solicitud de información a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas**, para conocer cuáles son las acciones preventivas y, en su caso, correctivas, que pueden realizarse de forma temporal o permanente para con el personal que se encuentra en riesgo sanitario.

OBJETIVO

Hacer una atenta solicitud de información a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas sobre las acciones preventivas y, en su caso, correctivas que se han implementado de forma temporal o permanente para la protección del personal que se encuentra en riesgo sanitario, con el propósito de evaluar su alcance y eficacia, y determinar la viabilidad de fortalecer y replicar dichas medidas en otras áreas y unidades médicas del Estado, contribuyendo así a la salvaguarda integral de las y los trabajadores de la salud, y al fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de seguridad laboral, bienestar físico y emocional, y continuidad en la prestación de servicios públicos de salud.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección de la salud de las y los trabajadores constituye un deber prioritario para las instituciones públicas, en virtud de que dicho personal se encuentra expuesto de manera constante a riesgos sanitarios derivados de la naturaleza de sus funciones. La reciente información difundida sobre el relleno sanitario de Altamira, donde se reporta que alrededor de 500 familias enfrentan condiciones de riesgo permanente, visibiliza un problema que trasciende lo local y que exige atención inmediata desde el ámbito legislativo.¹

La OMS ha señalado que los trabajadores expuestos a residuos sólidos urbanos enfrentan riesgos de infecciones, intoxicaciones y enfermedades respiratorias. En su informe sobre seguridad de los trabajadores de la salud, la OMS subraya que la exposición prolongada a agentes biológicos y químicos puede derivar en enfermedades crónicas y afectar la salud mental.² La OIT complementa que en contextos de crisis sanitarias, los trabajadores en contacto con residuos deben contar con protocolos de bioseguridad, equipos de protección personal y programas de vigilancia epidemiológica.³

En México, la Ley General de Salud establece que las autoridades deben proteger la salud de los trabajadores expuestos a riesgos sanitarios.⁴ La Ley Federal del Trabajo regula la seguridad e higiene en el trabajo, incluyendo a quienes laboran en actividades de manejo de residuos.⁵

¹ Hoy Tamaulipas, En riesgo permanente la salud de 500 familias que trabajan en el relleno sanitario de Tamaulipas: <https://www.hoytamaulipas.net/notas/609236/Tamaulipas-En-riesgo-permanente-la-salud-de-500-familias-que-trabajan-en-el-relleno-sanitario-de-Altamira.html>

² OMS – Health and safety of health workers: <https://www.who.int/news-room/detail/17-09-2020-health-and-safety-of-health-workers>

³ OIT – Occupational safety and health in public health emergencies: https://www.ilo.org/global/topics/safety-and-health-at-work/resources-library/publications/WCMS_633233/lang--en/index.htm

⁴ Ley General de Salud: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>

⁵ Ley Federal del Trabajo: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf>



El IMSS, en su Memoria Estadística sobre Riesgos de Trabajo 2024, reporta que los trabajadores del sector salud y de servicios públicos presentan alta incidencia de enfermedades ocupacionales como infecciones respiratorias, hepatitis y lesiones osteomusculares.⁶

La Constitución de Tamaulipas y la Ley de Salud estatal obligan a garantizar condiciones seguras para el personal sanitario y quienes laboran en actividades relacionadas con la salud pública. La Secretaría de Salud de Tamaulipas y la COEPRIS son responsables de implementar acciones de prevención y corrección en materia de riesgos sanitarios.

El personal con trayectoria prolongada en ambientes de riesgo acumula daños físicos y emocionales. La OMS advierte que entre el 44% y el 83% del personal de enfermería en África sufre dolor lumbar crónico, reflejando un patrón mundial de desgaste físico.⁷ En México, manuales internos de la Secretaría de Salud establecen lineamientos para prevenir riesgos de trabajo y reconocer derechos adicionales para personal expuesto en áreas de alto riesgo.

La Agenda 2030 de la ONU establece en el ODS 3 la meta de “garantizar una vida sana y promover el bienestar”, y en el ODS 8 la meta de “promover el trabajo decente y condiciones seguras”. La protección del personal sanitario y de quienes laboran en rellenos sanitarios se vincula directamente con estos compromisos internacionales, pues garantizar condiciones seguras de trabajo es indispensable para cumplir con los objetivos de salud y desarrollo sostenible.⁸

⁶ IMSS – Memoria Estadística: <https://www.imss.gob.mx/memoria-estadistica>

⁷ OMS – Occupational health: health workers: https://www.who.int/occupational_health/activities/health_workers/en/

⁸ ONU – ODS 3 Salud y Bienestar
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/health/>



La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha señalado que la protección de los trabajadores de la salud es un componente esencial del derecho humano a la salud y al trabajo digno.⁹ La falta de medidas adecuadas puede constituir una violación a estos derechos fundamentales.

Las personas que trabajan en los rellenos sanitarios y en actividades de reciclaje en general constituyen un sector social que, aunque muchas veces invisible, desempeña un papel fundamental para la salud pública y el cuidado del medio ambiente. Se trata de familias completas que dedican su jornada a la separación, clasificación y aprovechamiento de residuos sólidos urbanos, convirtiendo esta actividad en su principal fuente de ingresos y en un medio de subsistencia que, además, contribuye a la economía circular. Su experiencia acumulada a lo largo de los años les ha permitido desarrollar conocimientos prácticos sobre la identificación de materiales reciclables, el manejo de residuos y la reducción de contaminación, habilidades que difícilmente pueden ser sustituidas por procesos automatizados.

La relevancia de estas personas radica en que su trabajo genera beneficios sociales y ambientales de gran alcance. Al recuperar materiales como plástico, cartón, vidrio y metales, disminuyen la cantidad de residuos que llegan a disposición final, lo que se traduce en un ahorro ambiental y en la reducción de emisiones contaminantes. Además, su labor complementa los sistemas municipales de recolección y disposición de basura, ayudando a mantener las ciudades más limpias y saludables. Desde la perspectiva de los derechos humanos y del desarrollo sostenible, estas familias representan un ejemplo de resiliencia y de aportación comunitaria, pues su esfuerzo diario fortalece la salud

⁹ CIDH – Informe sobre Derechos Humanos y Pandemia
<https://www.oas.org/es/cidh/informes/pandemia2021.asp>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

pública, sostiene la economía familiar y contribuye a la construcción de un entorno más equilibrado y sustentable.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) reconoce a los recicladores como actores esenciales de la economía verde y de la transición hacia modelos de producción más sostenibles, señalando que su labor contribuye directamente a la reducción de residuos y a la protección del medio ambiente.¹⁰ En este sentido, visibilizar y proteger a las personas que se dedican a estas actividades en Tamaulipas no solo significa su trabajo, sino que también posiciona al Estado como un referente en la integración de políticas sociales, ambientales y laborales.

Desde la perspectiva del personal sanitario, la iniciativa representa ventajas como el bienestar físico y emocional, al visibilizar la importancia de contar con medidas de protección adecuadas. También significa su labor, reconociéndolos como pilar fundamental de la atención médica y de los servicios públicos. Además, abre la posibilidad de implementar programas de capacitación continua, lo que incrementa la profesionalización del sector y fortalece la calidad de los servicios de salud.

En el plano institucional, la iniciativa permite fortalecer la coordinación interinstitucional entre el Congreso, la Secretaría de Salud y la COEPRIS. Esta colaboración genera ventajas como la prevención sostenible, al replicar medidas exitosas en otras regiones del Estado, y la protección integral, al garantizar que tanto el personal sanitario como las familias vinculadas a actividades de riesgo cuenten con entornos seguros.

¹⁰ OIT – Empleos verdes: <https://www.ilo.org/global/topics/green-jobs/lang--es/index.htm>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

En este sentido, la solicitud de información a la Secretaría de Salud de Tamaulipas permitirá evaluar el alcance y eficacia de las medidas preventivas y correctivas, identificar áreas de oportunidad y determinar la viabilidad de fortalecer y replicar dichas medidas en todo el Estado.

Finalmente, la iniciativa no solo busca información, sino que abre la oportunidad de fortalecer capacidades institucionales, proteger integralmente al personal sanitario y posicionar a Tamaulipas como líder nacional en cumplimiento de estándares internacionales de salud y trabajo decente. La transparencia y rendición de cuentas en este rubro fortalecerán la confianza ciudadana y garantizarán la protección integral de quienes constituyen el pilar fundamental de la atención médica y de los servicios públicos en la entidad.

MARCO NORMATIVO VIGENTE

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 4 y 123, garantiza el derecho a la salud y a condiciones seguras de trabajo; la Constitución Política del Estado de Tamaulipas reconoce la obligación de proteger la salud pública y la seguridad laboral; la Ley General de Salud y la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas establecen medidas de prevención y control frente a riesgos sanitarios; la Ley Federal del Trabajo regula la seguridad e higiene en el trabajo; y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

Tamaulipas asegura la posibilidad de solicitar informes sobre acciones emprendidas. Asimismo, lineamientos de la OMS y la OIT refuerzan la necesidad de proteger a los trabajadores expuestos a riesgos, en congruencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 3, 8 y 16.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe, con el debido respeto, me permito someter la presente INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO a la consideración y votación de este H. Pleno Legislativo, por lo que, se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. - La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud de información a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, para conocer cuáles son las acciones preventivas y, en su caso, correctivas, que pueden realizarse de forma temporal o permanente para con el personal que se encuentra en riesgo sanitario.

Extendida en el Recinto del Honorable Congreso del Estado, en fecha 26 de Enero del 2026

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ".

DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ